

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020

**PARA:** Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**

**ASUNTO:** Respuesta a observaciones Primer Debate Proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 002-2019 del 05 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto General del MDMQ para el ejercicio económico 20

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3879-O de 7 de noviembre de 2020, mediante el cual manifiestan: *“De conformidad con lo previsto en el artículo 13 literal f) de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C074, remito a usted la síntesis de las observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 002-2019 del 05 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020", realizadas durante la sesión en modalidad virtual No. 102 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 05 de noviembre de 2020, con identificación de sus autores.”*, a continuación se da contestación a las preguntas planteadas por los Concejales del Distrito Metropolitano de Quito que guardan relación con las competencias que tiene la Administración General:

**Intervención de la Concejala Metropolitana Soledad Benítez:**

**8.- Presente la Dirección Metropolitana Financiera las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos, donde se demuestren los traspasos y reformas presupuestarias.**

En referencia a esta solicitud, me permito adjuntar como **Anexo 1** la cédula de ingresos y gastos, en la cual se puede visualizar al detalle los traspasos presupuestarios realizados y la reforma presupuestaria planteada.

**Intervención del Concejal Metropolitano Juan Carlos Fiallo:**

**1.- Conocer detalladamente los valores que presuntamente ha cancelado el Gobierno Nacional al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, determinando claramente los términos de la negociación realizada de bonos.**

La EPMMOP, mediante oficio No. EPMMOP-GG-2350-2020-OF de 24 de septiembre de 2020 comunicó al Señor Alcalde y a la Administración General que había realizado los

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

contactos con los proveedores dicha institución de cara a que pueda realizar pagos por los servicios recibidos mediante un esquema de papeles.

Este hecho fue comunicado la Ministerio de Economía y Finanzas, ente que emitió los papeles:

<b>Certificados de Tesorería</b>	
<b>Valor Nominal USD:</b>	3.694.282,17
<b>Plazo (días base 365)</b>	359
<b>Rendimiento Nominal Anual</b>	3,00%

<b>Bonos de Acta Resolutiva Nro. 032-2019</b>	
<b>Plazo:</b>	3 años
<b>Valor Nominal USD:</b>	14.138.877,83
<b>Amortización</b>	Al Vencimiento
<b>Pago de Intereses:</b>	semestral
<b>Rendimiento Nominal Anual:</b>	6,1653%
<b>Rendimiento Efectivo Anual:</b>	6,2603%

<b>Bonos de Acta Resolutiva Nro. 032-2019</b>	
<b>Emisor:</b>	Ministerio de Economía y Finanzas
<b>Plazo:</b>	5 años
<b>Valor Nominal USD:</b>	17.633.784,73
<b>Amortización</b>	Al Vencimiento
<b>Pago de Intereses:</b>	semestral
<b>Rendimiento Nominal Anual:</b>	7,1295%
<b>Rendimiento Efectivo Anual:</b>	7,2566%

El monto total pagado por el MEF ascendió a USD xxxx y fue atribuido a la deuda por concepto de devolución de IVA de años anteriores.

**Intervención del Concejal Metropolitano Mario Granda:**

- 1.- Revisar la aprobación del nuevo reglamento para el ejercicio de la jurisdicción**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

**coactiva, considerando que la Administración General señaló en su exposición que se estarían implementando mecanismos de cobro por la vía coactiva.**

Al respecto me permito indicar que el objetivo del Reglamento es regular el procedimiento para ejercer la acción o potestad coactiva para el cobro de obligaciones o créditos tributarios, no tributarios, que se originen en actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas y de cualquier otro concepto que se adeude al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, Código Orgánico Administrativo y normativa conexas; y, establecer la estructura funcional para la gestión y administración de la Jefatura del Departamento de Coactivas del GADDMQ.

En ese mismo sentido su ámbito de aplicación es de cumplimiento obligatorio para los servidores, funcionarios, trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren relacionados con el ejercicio de la acción o potestad coactiva.

En atención a lo antes descrito y toda vez que se ha convertido en una necesidad contar con un marco normativo actualizado, concordante con el COOTAD, Código Orgánico Administrativo y Código Tributario, el cual permita regular el ejercicio de la potestad coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de precautelar la legalidad y agilidad en el cobro de las obligaciones que se adeudan al GADDMQ, documento que está en proceso de revisión en la Alcaldía Metropolitana, previo a su publicación.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo:**

**4.- Conocer si el déficit presupuestario que se presentó en la exposición del proyecto de ordenanza es real o se realizarán nuevas modificaciones o disminuciones no contempladas.**

En atención a los efectos negativos en la economía derivados de la pandemia, se presentó una disminución notable de la recaudación de los ingresos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, motivo por el cual la Administración General conjuntamente con la Dirección Metropolitana Financiera establezcan nuevos techos presupuestarios ajustados a la realidad del Municipio.

Estas disminuciones ascendieron a USD 146.202.910,44, que han sido presentadas al Concejo Metropolitano. Las disminuciones planteadas, tal como exige la norma, fueron trabajadas con todas las dependencias del Municipio y corresponden a los únicos recortes presupuestarios que se pudieron efectuar en atención a los compromisos adquiridos pro

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020

cada dependencia. Con respecto al déficit presentado al Concejo, no cabría ningún ajuste adicional del presupuesto

A la presente se adjunta el **Anexo 2**, referente a la Reforma de Ingresos y Gastos.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Luz Elena Coloma:**

2.- Identificar cuánta liquidez se proyecta recibirá el Municipio hasta el año 2021.

De acuerdo al análisis realizado, me permito adjuntar una estimación de los ingresos posibles a percibirse en el ejercicio económico 2021, con un total de USD 506.803.639,02, que representa una reducción en comparación con el año 2020 de USD 252.120.303,72.

**Tabla 1: ESTIMACIÓN INGRESOS 2021**

Grupo Ingreso	Asignación Inicial	Estimación Ingresos
	2020	2021
11 IMPUESTOS	209.608.000,00	125.313.769,37
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	66.550.000,00	44.478.110,00
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.800.000,00	1.000.000,00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	49.474.200,00	31.840.500,00
19 OTROS INGRESOS	2.739.000,00	1.860.000,00
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	8.112.753,80
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	355.000.000,00	291.035.328,07
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	
37 SALDOS DISPONIBLES	15.000.000,00	
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	58.752.742,74	3.163.177,78
<b>Total general</b>	<b>758.923.942,74</b>	<b>506.803.639,02</b>

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Fuente: Sipari

**3.- Revisar que conforme en el presupuesto 2020 se destina un 63% para inversión y un 37% del mismo para gasto corriente, lo cual en esta reforma se propone que la reducción sea en un 25% en gastos de inversión y un 10% en gasto corriente, creándose para el 2021 una nueva relación un 59% de inversión en contra de un 41% de gasto corriente en el Municipio, por tanto este valor presupuestario estaría afectando en mayor medida a la inversión que contiene la ejecución de obras. En base a lo referido se sugiere se indique cuál es el lineamiento de política pública para el 2021.**

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020

En referencia a su consulta, me permito indicar que la proyección del gasto corriente se realiza en base a lo ejecutado en el año anterior, considerando que dentro de este gasto constan todo lo referente a servicios básicos, limpieza, seguridad, y todo lo contemplado para el correcto funcionamiento de las dependencias del MDMQ.

Adicional, es importante destacar que todo lo referente a la masa salarial, de acuerdo a lo estipulado en las *“DIRECTRICES PROGRAMÁTICAS ELABORACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL Y DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS PROFORMA PRESUPUESTARIA Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021”*, en el numeral 4.2.1. Planificación Operativa Anual, señala:

*“Los proyectos de inversión considerarán los grupos de gastos de inversión “7” y de capital “8”. En el grupo “7” se prohíbe incluir remuneraciones de personal. Los gastos de fortalecimiento institucional correspondiente a la gestión administrativa y remuneración de personal considerarán los grupos de gasto “5”.”*

En efecto a lo antes expuesto, el valor de gasto corriente se ve aumentado en la parte de remuneraciones por la inclusión de las contrataciones de personal bajo la modalidad de servicios ocasionales que se encontraban con cargo a proyectos de inversión.

5.- Establecer el destino de los recursos que no se ejecutarán hasta terminar el año 2020.

En base a lo que señala el COOTAD en su artículo 265.- *“Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero”*;

Los valores correspondientes a proyectos no ejecutados, de acuerdo con la normativa aplicable, se quedan en la caja del Municipio para cubrir los pasivos que tiene la institución. La ejecución de esos proyectos en años posteriores dependerá de cada dependencia municipal y su planificación, así como de la disponibilidad de los recursos correspondientes.

**Intervención de la Concejala Metropolitana Gissela Chalá:**

**3.- Establecer estrategias para la recuperación urgente de los valores adeudados por el Gobierno Nacional, especificando los valores adeudado por concepto del modelo de equidad.**

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

Se han realizado reiterados acercamientos con el Gobierno Nacional con la finalidad de insistir en las cancelaciones de los valores adeudados.

A la presente fecha se puede determinar que el valor adeudado correspondiente al Modelo de Equidad asciende a USD 134.029.742,88.

El ofrecimiento del Ministerio de Finanzas es terminar el año con no más de dos meses de retraso en los pagos.

**Intervención del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo:**

**3.- No se entregue la recuperación de la cartera de los procesos legales de cobro por la vía coactiva a empresas, por lo contrario, se contrate a abogados en libre ejercicio, por la capacidad y experticia en el tema.**

En el borrador de Reglamento planteado por la Administración General se incluye la posibilidad de contratar abogados en libre ejercicio, previo concurso público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera  
**DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-3879-O

Anexos:

- Anexo 1  
- Anexo 2

**Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-1172-M**

**Quito, D.M., 11 de noviembre de 2020**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-11-11	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2020-11-11	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-11-11	
Revisado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2020-11-11	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-11-11	